

Por el cual se autoriza adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el Proyecto de FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CTEI EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, ISPACIO SOGAMOSO financiado mediante el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías, correspondientes al bienio 2021 – 2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por Ley 30 de 1992, el Estatuto General Acuerdo 66 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia dispone, que se garantiza la autonomía universitaria, que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley y que ésta establecerá un régimen especial para las universidades del Estado y que el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo, así como facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso a la educación superior de todas las personas aptas para ello.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, define el concepto de autonomía universitaria, en los siguientes términos: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus Estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011, se creó el Sistema General de Regalías (SGR) y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012, que establece como parte de sus fines “Promover el desarrollo y la competitividad regional de todos los Departamentos, distritos y Municipios dado el reconcomiendo de los recursos del subsuelo como una propiedad del estado”.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 513 de 2020, determinó viable que los proyectos de inversión presentados después del 17 de marzo de 2020, en el marco de la declaratoria

del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de que trata el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, y de una calamidad pública departamental y municipal, puedan ser financiados a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, cuando tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron, la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos.

Que en el artículo 31 del Acuerdo No. 97 del 4 de septiembre de 2020, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2020000100114 denominado: **“FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CTEI EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, ESPACIO SOGAMOSO”**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías- SGR, de la misma manera, el OCAD designó como entidad pública ejecutora del proyecto, e instancia encargada de contratar la interventoría, a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo No. 060 de 2019 “Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, período 2019-2022” establece en el “Eje 1. Articulación misional para la calidad académica”, componente “Investigación, innovación, extensión y Proyección social”, siendo la consecución de recursos mediante proyectos de Inversión e investigación, acorde a los objetivos planteados para el fomento de estrategias de investigación y la apropiación de los resultados por extensión, para articularlos con la sociedad hacia una cultura de innovación y establecer escenarios de interacción e integración con las comunidades, con el fin de aportar en la solución de sus problemas, para la transformación de la sociedad.

Que el artículo 1 del Decreto 2642 de 2012 “Por el cual se reglamenta transitoriamente la Ley 1530 de 2012”, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece como parte de los documentos requeridos para solicitar el giro de estos recursos el “Acto administrativo expedido por la Entidad Ejecutora en el que se incorporan al presupuesto, los recursos de los proyectos aprobados con cargo a los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Que es función del Consejo superior, regular el manejo financiero de la institución, según lo previsto en la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que la Universidad necesita buscar mecanismos que le permitan acceder a fuentes de financiación, para atender las necesidades de la Universidad, que no pueden ser cubiertas con su presupuesto inicial.

Que la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia, cuenta con toda la información Técnica que permite la presentación del proyecto de acuerdo con los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, para acceder a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que a través del código BPIN 2020000100114, se registró el Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CTEI EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, ESPACIO SOGAMOSO”**, para el bienio 2021-2022 por un valor de (\$1.967.031.046,15), con el siguiente cronograma y vigencias futuras de ejecución, así:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal al SGR	Valor aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado o Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Departamento BOYACÁ	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	2019-2020	\$ 448.266.016,80	N.A	0,00	2021-2022
BOGOTÁ		2019-2020	\$ 289.321.451,28	N.A	0,00	2021-2022
Departamento CUNDINAMAR.		2019-2020	\$ 449.314.186,43	N.A	0,00	2021-2022
Departamento NORTE DE SANTANDER		2019-2020	\$ 427.731.515,48	N.A	0,00	2021-2022
Departamento SANTANDER		2019-2020	\$ 352.397.876,16	N.A	0,00	2021-2022
TOTAL APROBADO POR EL OCAD			\$1.967.031.046,15	N.A	0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia		Valor SGR	\$1.967.031046,15	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia		Valor SGR	\$ 22.723.845,50	
		Valores financiados por SGR-FCTel	Valor financiado por la UPTC	Valores totales		
Ejecutor sugerido	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	\$1.967.031.046,15	\$343.603.836,30	\$ 2.310.634.882,45		
Totales		\$1.967.031.046,15	\$343.603.836,30	\$ 2.310.634.882,45		

Que es necesario adicionar los recursos aprobados, sin situación de Fondos, por un valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$1.967.031.046,15)**, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia 2020, para solicitar el giro de los recursos de modo que este proyecto pueda continuar con las actividades tendientes al logro de los resultados esperados, en el presente proyecto.

Que el artículo 13 del Acuerdo No. 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentran en los literales b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución y f) Aprobar y modificar el presupuesto de la Institución.

Que la Dirección Jurídica mediante oficio del 13 de noviembre de 2020 dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que la Dirección de Planeación mediante comunicación DP-3745 del 28 de octubre de 2020, dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que el Departamento de Presupuesto mediante comunicación del 27 de octubre de 2020, dio viabilidad financiera al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2020, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, designada como ejecutora del Bienio 2021-2022, comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, en un capítulo independiente, sin situación de fondos, la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$1,967,031,046.15)**, provenientes de los recursos aprobados por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, para la ejecución del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CTEI EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, ESPACIO SOGAMOSO", código BPIN 2020000100114, de la siguiente forma:

TIPO DE RECURSO	Valor
Recursos Sistema General de Regalías- Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$1.967.031.046,15

Recursos Sistema General de Regalías - Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 2.- Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia 2020, sin situación de fondos, la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$1,967,031,046.15)** de la siguiente forma:

INVERSIÓN	Valor
FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CTEI EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, ISPACIO SOGAMOSO	\$1.967.031.046,15

* Recursos Sistema General de Regalías - Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria